

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-188 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA

**INVITACIÓN No. F-188 DE 2026 |
LEY DE GARANTÍAS**

CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA DE TERCERA PARTE PARA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN EN CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ANTISOBORNO (AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 37001: 2016) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, OFICINA BOGOTÁ, UNIDADES AGROAMBIENTALES Y CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO (CAD) SEGÚN CORRESPONDA.

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-188 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA DE TERCERA PARTE PARA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN EN CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ANTISOBORNO (AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 37001: 2016) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, OFICINA BOGOTÁ, UNIDADES AGROAMBIENTALES Y CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO (CAD) SEGÚN CORRESPONDA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El actual certificado del Sistema de Gestión de la Calidad – SGC asegura la mejora y gestión de la Universidad de Cundinamarca de cara a todas sus partes interesadas y garantiza la mejora al interior de los procesos de la institución. la empresa de certificación actual (ICONTEC) es el organismo de tercera parte con la Universidad y obedecemos al cumplimiento del reglamento de la certificación "Sistemas de Gestión", el cual especifica el ciclo de la misma. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la vigencia de los Certificados para las Normas NTC ISO 9001:2015, 45001:2018, 14001:2015 y 27001:2018 de la Universidad de Cundinamarca y mantener los beneficios de esta certificación. De igual manera los Sistemas de gestión de los certificados, se convierte en una fortaleza en temas de acreditación a la hora de ser evaluados por parte de los pares académicos.

Del mismo modo el proceso de certificación se requiere continuidad para dar cumplimiento a las metas del frente estratégico número 6. Organización universitaria Inteligente con alma y corazón, específicamente a la estrategia 45. Certificación de los Sistemas de Gestión e integración, Plan de Desarrollo 2024-2027, estas certificaciones aportan al cumplimiento del frente estratégico V, "ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE VIVA, el cual manifiesta que es necesario fortalecer los sistemas integrados de gestión y lograr las certificaciones, ya que representa la validación del avance en el proceso de implementación del Sistema de Gestión Ambiental bajo estándares internacionales, que se ha venido desarrollando a nivel institucional con recursos específicos para ello, gestionados desde 2019 a través de las diferentes fases del proyecto de inversión de Universidad en equilibrio con la naturaleza.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST asegura la mejora y gestión de la Universidad de Cundinamarca de cara a todas sus partes interesadas, aportando a la mejora al interior de los procesos de la Universidad de Cundinamarca mediante la ampliación del alcance de la certificación bajo la Norma Técnica Colombiana ISO 45001:2018. La importancia de que la Universidad cuente con la certificación bajo la norma ISO 45001 está asociada a la mejora continuo del Sistema de Gestión de SST toda vez esta es una norma internacional que permite la gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) mediante una herramienta útil para ayudar a las organizaciones y empresas en la gestión de los riesgos y oportunidades en la prevención de las lesiones y los problemas de salud en el trabajo, logrando la reducción de la siniestralidad laboral y sus costes asociados, garantizar un entorno de trabajo

	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-188 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

seguro para los empleados, disminución del absentismo laboral, Mejora de la productividad de la empresa, mayor comunicación y participación de los trabajadores, mejora de la imagen pública de la empresa, mejora de la imagen de la empresa de cara a accionistas e inversores, proporciona un valor añadido a la Universidad, diferenciándola respecto a la competencia.

La Universidad de Cundinamarca en aras de prevenir, hechos de corrupción cuenta con el Sistema de Gestión Antisoborno, con medidas que buscan prevenir, detectar y enfrentar el soborno y generar cultura de integridad y transparencia, de acuerdo con el apartado A.16 de la norma ISO 37001:2016, se requiere Contratar la auditoría interna del Sistema de Gestión Antisoborno- SGAS.

Adicionalmente, el proceso de seguimiento a la certificación obtenida y ampliación del alcance a nivel institucional, además superar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, representa las siguientes ventajas a nivel institucional:

- Visibilidad translocal de la gestión ambiental institucional a nivel nacional e internacional
- Factor que representa una fortaleza significativa en los procesos de acreditación, en las visitas de los pares académicos, evidenciando una gestión integral que articula las dimensiones del MEDIT.
- Resalta la imagen institucional como una Universidad Verde, líder en el sector de educación pública en el país, frente a partes interesadas internas y externas como: estudiantes actuales y potenciales, no solo para los estudiantes de los programas de ciencias ambientales, para docentes, administrativos, entidades externas, comunidad, otras entidades del sector de la educativo, convirtiéndose en la primera universidad pública con contar con este reconocimiento.

En tal sentido, las auditorías externas se realizarán en la sede, seccionales, extensiones, unidades de estudio agroambiental, oficina Bogotá, centro académico deportivo, en aras de dar cumplimiento de la Misión y dentro de las responsabilidades inherentes a la naturaleza de la Universidad de Cundinamarca que debe mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión para prestar su servicio educativo de manera eficiente, eficaz y oportuna, que redunde en profesionales del más alto nivel.

En caso de no realizar las auditorías externas a los sistemas de gestión se estaría incumpliendo con las fechas de las vigencias de renovación del Ente de Certificación y del reporte a el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC de incumplimiento de requisitos que evalúa la conformidad de los procesos e impulsa la Mejora Continua.

Finalmente, el impacto de la no realización de las auditorías externas se vería reflejado en la **perdida de la certificación de los Sistemas de Gestión, materizando el riesgo Reputacional y Financiero.**

Fuente: ABS No F-CD-025 – OFICINA DE CALIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de auditoría de seguimiento uno de tercera parte para el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la NTC ISO 9001:2015 (5 días)	1	UNIDAD
Servicio de auditoría de seguimiento uno de tercera parte para el Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015 (3,5 días)	1	UNIDAD
Servicio de auditoría de seguimiento uno de tercera parte para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la NTC ISO 45001:2018 (4 días)	1	UNIDAD
Servicio de auditoría de tercera parte de Seguimiento dos y transición a 2026 para el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la NTC ISO 37001:2016 (5 días)	1	UNIDAD

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA ACLARATORIA 1: Señor proponente tenga en cuenta que para la presentación de la propuesta económica de la auditoria se debe contemplar todos los gastos de desplazamiento y viáticos de los auditores.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUININETOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 63.829.546,00) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 538 del 12 de mayo de 2026.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
F	SERVICIOS	84	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	11	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIAS	16	SERVICIOS DE AUDITORIA
CÓDIGO UNSPSC: (F) 84111600							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA PROPUESTA (Cuando aplique)

Nota técnica 1: El oferente deberá aportar junto con la propuesta económica el documento de acreditación emitido por la ONAC, en donde se confirma la capacidad de certificar bajo la norma ISO 45001:2018, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 37001:2016.

Nota técnica 2: El oferente deberá aportar junto con la propuesta económica la licencia en SST vigente de los auditores que apoyaran la prestación del servicio, así como certificaciones de experiencia de por lo menos haber ejecutado 2 actividades de auditoría de tercera parte bajo ISO 45001:2018 en Instituciones de Educación Superior.

Nota técnica 3: El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, una Política de Tratamiento de Datos Personales que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, especialmente en el Artículo 18 (Deberes de los Encargados del Tratamiento), y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1 (Políticas de Tratamiento de la Información). Tener un Programa Integral de Gestión de Datos Personales implementado y/o verificado y acogerse a los lineamientos establecidos en las resoluciones No. 091 por la cual se establecen los lineamientos de protección de datos personales de los titulares de la universidad de Cundinamarca y No. 092 por la cual adopta el sistema de gestión de seguridad de la información SGSI y se establecen lineamientos, objetivos y alcance, en la universidad de Cundinamarca.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-188 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.0	LIQ. = AC / PC ≥ 1.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.0 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0%	R.P.= U.O. / P ≥ 0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 0% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 0% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un **CT ≥ 100%** solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado **ANÁLISIS DEL SECTOR** del 23 de 04 de 2026 suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será: tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición de Certificado de

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-188 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

Disponibilidad Presupuestal y suscripción del contrato) y ejecución del contrato (expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será:

Para los Sistemas de gestión de Calidad y Ambiental:

En la sede de Fusagasugá, la Unidad Agroambiental "la Esperanza", Centro Académico Deportivo CAD, Seccionales Girardot y Ubaté incluyendo la Unidad Agroambiental "El Tíbar", Extensiones de Facatativá incluyendo la Unidad Agroambiental "El Vergel", Chía, Soacha, Zipaquirá y la Oficina de Bogotá.

Para el Sistema de gestión Seguridad y Salud en el trabajo:

Seguimiento en: Seccionales Girardot y Extensión Facatativá incluida la Unidad Agroambiental el Vergel, para las sedes: Sede Fusagasugá, Unidad Agroambiental la Esperanza, Seccional Ubaté, Unidad Agroambiental el Tíbar, Extensión Chía, Oficinas Bogotá

Para el Sistema de gestión Antisoborno:

En la sede de Fusagasugá, Seccionales Girardot y Ubaté, Extensiones de Facatativá, Chía, Soacha, Zipaquirá y la Oficina de Bogotá.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente contratista - líderes de los Sistemas de Gestión el cronograma de ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
2. El contratista deberá cumplir con el objeto del Contrato, conforme especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
3. El contratista deberá presentar un informe de auditoría consolidado y detallado para cada uno de los Sistemas de Gestión implementados en la Universidad de Cundinamarca, el cual deberá contener los hallazgos, análisis, y conclusiones, en concordancia con los lineamientos metodológicos aplicados, los criterios de auditoría establecidos y los requisitos definidos en las Especificaciones Técnicas del contrato.
4. El contratista y/o su personal deberá emitir y sustentar los resultados de la auditoría de manera clara, objetiva y documentada, con base en los hallazgos obtenidos durante el proceso de evaluación, asegurando la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los criterios establecidos en el alcance, metodología y Especificaciones Técnicas del contrato.
5. El contratista deberá informar de manera oportuna al Supervisor cualquier situación que pueda generar retrasos, afectaciones o desviaciones en el desarrollo normal de las actividades contractuales.
6. El contratista se compromete a entregar los productos derivados de cada etapa de auditoría de acuerdo con los requerimientos por parte de la Universidad de manera oportuna, garantizando en todos los casos que la información sea clara y precisa.
7. En caso de que el contratista deba reemplazar algún auditor presentado en la propuesta inicial, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previa aprobación del supervisor del contrato.
8. El Contratista deberá garantizar, por sus propios medios y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, el cumplimiento integral del objeto contractual, asumiendo todos los costos relacionados con desplazamientos, alojamiento, alimentación, herramientas, materiales y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para la Universidad.
9. El contratista deberá elaborar y presentar, al inicio de la ejecución del contrato, el Plan de Auditoría, en el cual se definan, como mínimo, los objetivos, el alcance, la

metodología, el cronograma de actividades, los recursos requeridos y los criterios de auditoría a aplicar. Este plan deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor del contrato y servirá como directriz para el desarrollo de todas las actividades contempladas en el proceso de auditoría.

- 10. El Contratista deberá realizar reuniones de apertura y de cierre de la auditoría, en coordinación con los líderes de proceso involucrados, presentando de manera clara los resultados obtenidos y emitiendo los hallazgos conforme a los requisitos aplicables a cada sistema de gestión auditado.
- 11. El Contratista deberá ejecutar el trabajo de campo aplicando una metodología técnica idónea y pertinente para el desarrollo de la actividad, garantizando una estricta sujeción a cada una de las fases definidas en el marco del contrato. Dichas fases deberán ser cumplidas conforme a las condiciones, tiempos y plazos establecidos en los documentos contractuales y en las Especificaciones Técnicas, comprometiéndose a mantener la trazabilidad, calidad y rigor exigidos para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (*especificado en moneda legal colombiana, impuestos y AIU incluido, si a ellos hubiese lugar*) en la propuesta que resulte ganadora.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

único pago al cumplimiento del objeto contractual

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad de servicios	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	Del 20% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Oficina de Compras 	Aprobó: Dirección jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 